

Sevilla, 21 de noviembre de 2014

En el contexto actual que se viene viviendo en nuestra sociedad desde 2008 sitúan el paro, la disminución de ingresos per cápita, las familias sin recursos, los recortes en servicios públicos básicos como es la educación, en preocupaciones constantes de las familias de nuestro país.

El aumento de tipos de quejas e incluso peticiones de amparo ante la administración universitaria producidos por estos problemas no pueden sorprendernos.

La respuesta de las universidades españolas no han contribuido a mejorar el panorama. Envuelto también el sistema universitario, especialmente sus universidades públicas, en un proceso de contención de gastos, reducción de la inversión en I+D, reducción de su financiación cuando no aumento de déficit, no parece haber estado en condiciones de responder a la crisis económica y a las altas tasas de paro, en especial juvenil, ofreciendo como cabría esperar una mejor formación y acceso a la enseñanza superior, recuérdese que la inversión en formación superior es, a juicio de los expertos, la vía más certera de salida a la crisis mundial (UNESCO, 2009) Todo lo anterior supone parte de las Conclusiones del Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, Badajoz, octubre de 2014.

El problema es especialmente acuciante cuando, como es sabido, circunstancias sobrevenidas extraordinariamente graves ocurren en el seno de familias de nuestros estudiantes. Estos supuestos ocasionan, aparte del problema fundamental que nos ocupa, depresiones profundas e incluso una merma considerable o radical en los ingresos de la unidad familiar.

Por todo lo anterior la Universidad de Sevilla consciente de que estas situaciones sobrevenidas (desempleo del miembro de la unidad familiar que aporta ingresos, fallecimiento, separación o divorcio, enfermedad grave, etc) colocan a sus estudiantes en precaria situación económica, pone en marcha las Ayudas Sociales Extraordinarias con objeto de que su precaria economía como consecuencia de una situación sobrevenida no le impida proseguir sus estudios.

Es una clara reacción cargada de sensibilidad que aplaudimos sin reserva.

En esta Defensoría hemos tenido conocimiento, en este mes de noviembre, del caso de una estudiante de primer curso, cuyo padre acaba de fallecer. Este hecho va a ocasionar a su familia graves problemas económicos, por lo que en estos momentos no sabe si va a poder afrontar el pago de su matrícula. En consecuencia, si tuviera que anular matrícula, dado que ya, según nuestra normativa, no tiene derecho a la devolución de la misma, no solo va a tener que volver a realizar preinscripción para acceder a los mismos estudios, si no que además tendrá el consecuente recargo en la misma cuando pueda de nuevo dar continuidad a sus estudios universitarios. Esta estudiante pudiendo acogerse a solicitar la Ayuda Social Extraordinaria de nuestra Universidad sería un claro ejemplo de ser beneficiaria de estas ayudas.

Sin embargo entre sus bases se encuentra, como uno de los requisitos generales el que la disminución drástica de los ingresos familiares debe haberse producido en los dos años anteriores a su petición y el plazo que se fija además para realizarlo se establece con posterioridad a la finalización del plazo de anulación de matrícula (31 de marzo).

Nótese como, pues, que el efecto tan beneficioso sería difícil o imposible de producirse.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Defensora RECOMIENDA a la Sra. Vicerrectora de Estudiantes eleve a la Comisión de Becas y Ayudas al Estudiante modifique las bases de dichas ayudas en la parte relacionada con el plazo de solicitud, determinando que aún teniendo dichas ayudas el plazo fijado como las demás becas propias de nuestra Universidad, lo cual da uniformidad al sistema, considerando la excepcionalidad del supuesto de hecho que las motiva y justifica, que se publicite que la recogida de solicitudes se podría hacer durante todo el curso, incluso después de cerrado el plazo, con objeto de que las sucesivas comisiones de becas que se lleven a efecto pudieran conocer los casos y situaciones referidas, para lo cual sería oportuno que se acompañase la petición con un informe de la Trabajadora Social del SACU, consiguiéndose, de este modo, la inmediata solución que el estudiante precisa en supuestos tan graves como los que se prevén.